

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

INDICE

TOMO XVI

FIDEICOMISO FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
DICTAMEN DE AUDITORÍA	13
ESTADOS FINANCIEROS	15
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	29
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	36
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	57
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	58
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	58



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

En Escritura Pública número 143 de fecha 8 de julio de 1997, se constituyó el Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola –BANDESA-, hoy Banco de Desarrollo Rural, S.A. BANRURAL. Mediante el Decreto Número 24-99 del Congreso de la República, de fecha 13 de mayo de 1999, se crea El Fondo de Tierras, que en adelante se le denominará FONTIERRAS, como entidad descentralizada del Estado, que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de los objetivos, atribuciones y funciones que le asigna dicha ley. Para el efecto, el artículo 48 de la ley en mención, en lo conducente, establece que el Gobierno de Guatemala, trasladará el Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz y lo actuado por éste en el cumplimiento de sus funciones a FONTIERRAS.

A partir del 01 de enero del año 2000, FONTIERRAS pasó a ser el nuevo Fideicomitente del referido Fideicomiso, de acuerdo a lo estipulado en la Escritura Pública No. 369; de fecha 16 de diciembre de 1999, que modificó la Escritura de Constitución del fideicomiso.

Con fecha 19 de junio de 2012, se facciona la Escritura Pública No. 203, la cual modifica la Escritura de Constitución, en lo que corresponde a las Clausulas Cuarta: Patrimonio Fideicometido; Quinta: Objetivos; Sexta: Destino de los Fondos Fideicometidos; Séptima: Comité Técnico y Décima Tercera: Honorarios por Administración.

Elementos personales

Como Fideicomitente y unidad ejecutora del fideicomiso actuará el Fondo de Tierras. El Fiduciario lo constituye el Banco de Desarrollo Rural S.A. –BANRURAL-, y como Fideicomisario el Estado de Guatemala.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la Escritura de Constitución, el plazo del Fideicomiso será de 20 años, contados a partir de la fecha de autorización de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 07 de julio de 2017.

Función

El objeto primordial del fideicomiso, conforme la Escritura de Pública No. 203, que



modifica la Escritura de Constitución, consiste en: a) Utilizar eficientemente los recursos financieros de “El Fideicomiso”, conforme lo previsto en los objetivos del Fondo de Tierras, contenidos en el artículo tres (3) del Decreto 24-99 del Congreso de la República de Guatemala; b) Ejecutar las operaciones necesarias que apoyen e incentiven el desarrollo rural, principalmente los derivados del Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, suscrito el 6 de mayo de 1996; c) Promover el acceso de los campesinos a la propiedad y uso de los recursos de la tierra; d) Evaluar periódicamente a través de “El Fondo de Tierras”, el avance de la ejecución de “El Fideicomiso”, con base en los resultados de las metas propuestas; y e) Financiar los gastos de operación, funcionamiento e inversión del Fideicomiso y del Fondo de Tierras.

Destino de los recursos

Los recursos del fideicomiso, se destinarán a financiar lo siguiente: a) Compra venta y arrendamiento de tierras; b) Regularización de Procesos de Adjudicación de tierras del Estado, conforme se describe en el Capítulo II del Título V de la Ley del Fondo de Tierras; c) Asistencia jurídica y técnica, procesamiento y comercialización que se ejecute para dar cumplimiento a los objetivos del presente fideicomiso y de la Ley del Fondo de Tierras; d) Producción agropecuaria, forestal, microbiológicos, agroindustria y otros proyectos productivos; e) Producción nacional de granos básicos derivados del Programa Extraordinario “Triangulo de la Dignidad”; y f) Gastos de operación, funcionamiento e inversión del Fideicomiso y del Fondo de Tierras.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales



Área Financiera

Verificar que la Unidad Ejecutora y Fideicomitente El Fondo de Tierras, como responsable del cumplimiento y rendición de cuentas cumpla con la correcta administración y ejecución del fideicomiso. Determinar la confiabilidad de la información contenida en los estados financieros proporcionados por la entidad, por el período a examinar en la auditoría. Evaluar los montos de los Estados Financieros con la finalidad de emitir opinión sobre las razonabilidad de los mismos. Evaluar la ejecución presupuestaria de la unidad ejecutora.

Específicos

Área Financiera

Comprobar que El Fondo de Tierras cumpla con las disposiciones legales de observancia general y obligatoria dentro del contexto presupuestario que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto". Comprobar el debido cumplimiento del Fondo de Tierras a disposiciones legales, reglamentarias, normativas, que son de observancia general para las entidades ejecutoras de recursos públicos. Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte. Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por responsables de la administración del fideicomiso.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen de auditoría comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y transferencias de fondos de la Unidad Ejecutora, así como la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del Fideicomiso, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2012, para lo cual se examinaron las cuentas que han tenido variaciones significativas durante el período auditado, con énfasis en el Balance General, tales como: Disponibilidades, Inversiones Temporales, Cartera de Créditos, Activos Extraordinarios, Activos Fijos, Capital Pagado. En el Estado de Resultados, se evaluaron las cuentas de Productos y Gastos del Ejercicio.

Verificación del cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría 2011.



Además se evaluó la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Unidad Ejecutora Fondo de Tierras, con número de Cuentadancia F1-72, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Área Técnica

La Dirección de Fideicomisos solicitó verificación física de los proyectos productivos, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, en Oficio DAF-OF-006-2013 de fecha 21 de enero de 2013.

En atención a la solicitud, la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, nombró comisión de auditoría en 24 de enero de 2013, según nombramiento DIP-0070-2013.

En tal virtud, según Acuerdo Interno emitido por la Contraloría General de Cuentas No. A-033-2013 de fecha 27 de febrero de 2013, Artículo No. 2, párrafo segundo se indica: “De las auditorías que realice la Dirección de Infraestructura Pública, se deberá rendir informe por separado...”.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

Al 31 de diciembre de 2012, reporta un Activo total de Q979,446,062.03, Pasivo por Q29,062,052.74 y Capital y Superávit de Q950,384,009.29.

Activo

El Activo se integra de la siguiente manera: Disponibilidades Q234,559,074.47, Inversiones Temporales Q250,000,000.00, Cartera de Créditos Q472,614,952.75, Cuentas por Cobrar Q5,000.00, Activos Extraordinarios Q13,276,683.64 y Activos Fijos por Q8,990,351.17.

Disponibilidades

El Fiduciario reporta que el saldo de las Disponibilidades al 31 de diciembre 2012, es por la cantidad de Q234,559,074.47; registradas en el Banco de Desarrollo Rural, S. A. –BANRURAL–, en la cuenta contable 301101 Bancos, con saldo



consolidado de Q5,749,781.23; integrado por el Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz Q734,701.59; Programa Especial de Arrendamiento de Tierras Q4,325,424.73 y Programa Extraordinario Triangulo de la Dignidad Q689,654.91.

La cuenta contable 301102 Otros Bancos registra un saldo consolidado de Q228,809,293.24, conformado por cuatro Cuentas de Depósitos de Ahorro siguientes: No. 403302032-2 Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz Q40,149,104.05, No. 403305180-4 Fondo de Tierras/CARE Q28,948.72, No. 403308387-6 Fondo de Tierras /BIRF4432-GU Q2,825,097.01, No. 403318528-8 Programa Especial de Arrendamiento de Tierras Q52,435,802.38 y No. 444506290-9 Programa Extraordinario Triangulo de la Dignidad Q133,370,341.08. Dichas cuentas de depósito, devengan una tasa de interés anual del 7%.

Inversiones Financieras

Las inversiones están respaldadas por dos Certificados de Depósito a Plazo Fijo, a nombre del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, los cuales al 31 de diciembre 2012, reportan un saldo de Q250,000,000.00, integrado de la siguiente manera: a) Certificado No. 444941 por la cantidad de Q100,000,000.00, con vencimiento el 27 de enero de 2013, a un plazo de 180 días y una tasa de interés anual de 8%; y b) Certificado No. 469697 por la cantidad de Q150,000,000.00 con vencimiento el 22 de mayo de 2013, a un plazo de 180 días y tasa de intereses anual de 7.75%.

Cartera de Créditos

Al 31 de diciembre 2012, el saldo de la Cartera de Créditos es de Q573,902,224.09, que se integra por: Vigentes al Día 219,795,006.34; Vigentes en Mora Q184,438,041.79, Vencidos en Cobro Administrativo Q168,461,517.96 y Vencidos en Cobro Judicial Q1.207,658.00. La Estimación por Valuación es de (Q127,777,546.48), por consiguiente el valor neto de la Cartera de Créditos es de Q446,124,677.61.

Durante el período auditado, el Programa Acceso a la Tierra, concedió una ampliación al crédito de la entidad Asociación Campesina San José por Q243,000.00 como complemento para capital de producción. El Programa de Arrendamiento de Tierras, desembolsó Q125,068,158.05, correspondiente a 68,678 créditos y el Programa Extraordinario Triangulo de la Dignidad otorgó 25,378 créditos por la cantidad de Q76,124,749.55.

La cartera de créditos, registra en estado Vencidos en Cobro Judicial, el crédito hipotecario No. 7034073563, a nombre de EMPRESA CAMPESINA ASOCIATIVA,



ECA NUEVA CANDELARIA, con un saldo de capital de Q1,207,658.00. Capital Vencido de Q1,056,700.75, integrado por 7 cuotas de Q150,957.25 cada una, intereses vencidos por Q337,194.85.

Productos Financieros por Cobrar

Los Intereses por Cobrar son de Q26,490,275.14, que coinciden con la contra cuenta de pasivo de productos por realizar (intereses devengados no percibidos).

Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre de 2012, el saldo es de Q5,000.00, que corresponde a la cuenta Gastos Administrativos.

Activos Extraordinarios

Al 31 de diciembre de 2012, reporta Q13,276,683.64, conformada por cuatro fincas adjudicadas. Esta cuenta incluye la finca El Ramonal, correspondiente al Préstamo Hipotecario No. 7017032586 a nombre de COMITÉ DE DESARRAIGADOS TERCERA LOTIFICACION SANTA ELENA PETEN, por la cantidad de Q597,265.51, registrada contablemente por el Fiduciario, en el mes de mayo de 2012.

Activos Fijos

Al 31 de diciembre de 2012, los Activos Fijos reporta Q12,274,663.84, integrada por Bienes Inmuebles y Muebles de la siguiente forma: Edificios Q328,582.76 Mobiliario y Equipo 795,883.79, Vehículos 2,892,416.64, Sistemas informáticos Q2,466,583.86, Equipo de Telecomunicaciones Q294,062.05 y Otros por Q5,497,134.74.

La depreciación acumulada es de Q3,284,312.67, por lo que el valor neto de dichos activos es de Q8,990,351.17.

Pasivo

Al 31 de diciembre de 2012, el Fiduciario reporta un saldo de Q29,062,052.74, integrado por Cuentas por Pagar Q71,777.60 y Utilidades Diferidas por Q26,490,275.14.

Obligaciones Corrientes (Cuentas por Pagar)



Corresponden a Seguros por Pagar por Q3,316.01 y Retenciones de Impuesto Sobre la Renta y Timbre Q68,461.59.

Utilidades Diferidas

Al 31 de diciembre de 2012, los Intereses Devengados No Percibidos, ascienden a Q26,490,275.14.

Patrimonio

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, saldo de Patrimonio Fideicometido por Q950,384,009.29 integrado por: Capital Pagado Q976,016,778.55, Reservas de Capital Q1,845,308.29, Resultados por Aplicar Q1,366,975.49, Resultado del ejercicio (Q28,845,053.04).

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

El Estado de Resultados Consolidado por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 que reporta el Fiduciario, presenta una Pérdida de (Q28,845,053.04), integrada por el Programa de Acceso a la Tierra (Q32,491,417.43), Programa Especial de Arrendamiento de Tierras Q3,135,642.92 y Programa Extraordinario Triangulo de la Dignidad Q510,721.47.

Ingresos

Los ingresos consolidados reportados en el período auditado, ascienden a Q30,315,411.77, conformados por intereses de la siguiente forma: Valores Q19,838,767.14, Depósitos de Ahorro Q10,175,924.35 y Cartera de Créditos Q300,720.28.

Gastos

En el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, los gastos del ejercicio consolidados ascendieron a Q59,113,736.31, de la siguiente manera: Funcionarios y Empleados Q2,788,019.69, Comisiones Q59,295.64, Impuestos Arbitrios y Contribuciones Q72,481.37, Depreciaciones Q1,192,630.02, Gastos Varios Q25,252,624.37, Gastos Específicos Q712,780.27, además Cuentas y Valores Incobrables por Q29,035,904.95.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, recibió transferencias del Fondo de Tierras, por Q257,285,963.00, de la siguiente manera:

FUENTE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	VALOR ANTICIPO Q.
11	Ingresos Corrientes	183,631,067.00
21	Ingresos Tributarios Iva Paz	73,654,896.00
TOTAL		257,285,963.00

Los fondos serán para Inversión afectando los Renglones Presupuestarios siguientes:

REGLON	DESCRIPCION	VALOR ANTICIPO Q.
511	Transferencias a Personas y Unidades Familiares	9,412,473.27
641	Préstamos al Sector Privado	247,873,489.73
TOTAL		257,285,963.00

Egresos

Los fondos trasladados al fideicomiso, fueron ejecutados de la siguiente manera:

REGLON	DESCRIPCION	VIGENTE Q.	EJECUTADO Q.	%
511	Transferencias a Personas y Unidades Familiares: Subsidios familiares otorgados por el Programa de Arrendamiento.	9,412,473.27	9,412,473.27	100
641	Préstamos al Sector Privado: 68,678 créditos otorgados por Programa de Arrendamiento.	45,328,489.73	45,328,489.73	100
641	Préstamos al Sector Privado: 25,378 Créditos otorgados por Programa Triangulo de la Dignidad.	202,545,000.00	76,124,749.55	38
		257,285,963	130,865,712.55	51

El Programa Triangulo de la Dignidad recibió transferencias a partir del 16 de agosto de 2012, e inicio a desembolsar créditos a partir del mes de octubre de 2012.

Estado de flujo de efectivo

El fiduciario reporta las variaciones siguientes: Flujo neto de efectivo por Actividades de Operación (Q141,806,325.70); Flujo neto de efectivo por Actividades de Inversión (Q551,546.16); Flujo neto de efectivo por Actividades de Financiación Q259,273,454.52; incremento neto de efectivo y equivalentes al efectivo Q116,915,582.66; Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del



período Q117,643,491.81, para un efectivo equivalente al efectivo al final del período de Q234,559,074.47.

Estado de Patrimonio

El comportamiento patrimonial, reportado por el Fiduciario al 31 de diciembre de 2012, es el siguiente: Patrimonio Fideicometido Q2,058,716,726.23, Asignaciones por Recibir (Q204,825,399.88), Capital Devuelto al Fideicomitente (Q162,566,538.85), Capital Entregado por Compensador Social (Q19,183,999.99), Susidios (Q694,890,152.18), Otras Aportaciones Q66,143.22, Fondo de Garantía (Q1,300,000.00), para llegar a un Capital Pagado de Q976,016,778.55.

Del Capital Pagado de Q976,016,778.55, más Reservas de Q1,845,308.29 y Resultados por Aplicar Q1,366,975.49, menos Pérdida del Ejercicio (Q28,845,053.04), resulta un Capital y Superávit de Q950,384,009.29.

UNIDAD EJECUTORA FONDO DE TIERRAS

Asignación Presupuestaria

Acuerdo Gubernativo 482-2011 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-, se aprobó el Presupuesto de Ingresos para el Fondo de Tierras, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, por la cantidad de Q93,964,360.00, integrada de la siguiente manera:

FUENTE	DESCRIPCION	ASIGNADO Q. A.G. 482-2011	VIGENTE Q.
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
12	Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro	3,000,000.00	3,000,000.00
21	Ingresos Tributarios Iva-Paz	28,723,397.00	28,723,397.00
31	Ingresos Propios	2,500,000.00	2,500,000.00
Total Gastos de Funcionamiento		34,223,397.00	34,223,397.00
INVERSION			
21	Ingresos Tributarios Iva-Paz	59,740,963.00	59,740,963.00
Total Inversión		59,740,963.00	59,740,963.00
TOTAL		93,964,360.00	93,964,360.00

Con fecha 05 de junio de 2012, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-, emite el Acuerdo Ministerial No. 79-2012, que suscribió con el Fondo de Tierras el Convenio Administrativo No. 47-2012, del 14 de mayo de 2012, aprobado por el Acuerdo Ministerial No. 67-2012, de fecha 14 de mayo de 2012, mediante el cual se desarrollará el Programa Extraordinario Triangulo de la



Dignidad, que será financiado con fondos del Presupuesto del MAGA, por la cantidad de Q213,000,000.00 y ejecutados por el Fondo de Tierras, conforme las condiciones establecidas en el convenio citado.

Mediante el Acuerdo Gubernativo No. 154-2012 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-, de fecha 18 de julio de 2012, se aprueba la ampliación del presupuesto de ingresos del Fondo de Tierras, en la cantidad de Q213,000,000.00, para el Programa Extraordinario Triángulo de la Dignidad. Los fondos estarán afectando las fuentes presupuestarias, de la manera siguiente:

Gastos de Funcionamiento: Fuente 21 INGRESOS IVA PAZ Q10,455,000.00; Inversión: Fuente 11 INGRESOS CORRIENTES Q183,631,067.00, Fuente 21 INGRESOS IVA PAZ Q18,913,933.00, por un total de Q213,000.000.00.

Con dicha ampliación, el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Tierras, quedó de la siguiente manera:

FUENTE	DESCRIPCION	ASIGNADO Q. A.G. 482-2011	MODIFICADO Q. A G. 154-2012	VIGENTE Q.
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
12	Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro	3,000,000.00		3,000,000.00
21	Ingresos Tributarios Iva-Paz	28,723,397.00	10,455,000.00	39,178,397.00
31	Ingresos Propios	2,500,000.00		2,500,000.00
Total Gastos de Funcionamiento		34,223,397.00	10,455,000.00	44,678,397.00
INVERSION				
11	Ingresos Corrientes		183,631,067.00	183,631,067.00
21	Ingresos Tributarios Iva-Paz	59,740,963.00	18,913,933.00	78,654,896.00
Total Inversión		59,740,963.00	202,545,000.00	262,285,963.00
TOTAL		93,964,360.00	213,000,000.00	306,964,360.00

Ingresos

Los ingresos del Fondo de Tierras por el 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, fueron de Q300,207,506.21, integrados de la siguiente manera: a) Ingresos Propios Q6,398,146.21 correspondiente a: Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q5,666,250.60 y Rentas de la Propiedad Q731,895.61, b) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-, trasladó fondos por la cantidad de Q293,809,360.00, para Transferencias Corrientes de la Administración Central Q36,523,397.00 y Transferencias de Capital de la Administración Central Q257,285,963.00.

Los aportes para las Transferencias Corrientes por Q36,523,397.00, corresponden a gastos de Funcionamiento y se integra por Q28,723,397.00 de Fondo de Tierras y Q7,800,000.00 para el Programa Extraordinario Triángulo de la Dignidad. Dichos



ingresos se registraron en 15 Comprobante Único de Registro Cur de Funcionamiento.

Las Transferencias de Capital de la Administración Central por Q257,285,963.00, fueron para Inversión y están conformadas por: Q202,545,000.00 para el Programa Extraordinario Triángulo de la Dignidad y Q54,740,963.00 del Programa de Arrendamientos de Tierras. Fueron elaborados 9 Comprobantes Único de Registro Cur de Inversión.

Egresos

Al 31 de diciembre de 2012, los egresos del Fondo de Tierras, fueron por la cantidad de Q291,467,066.26.

El Fondo de Tierras efectuó transferencias al Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, para Inversión por la cantidad de Q257,285,963.00, para afectar los renglones presupuestarios siguientes: 511 Transferencias a personas y Unidades Familiares Q9,412,473.27 y 641 Préstamos al Sector Privado Q247,873,489.73.

Los Gastos de Funcionamiento del Fondo de Tierras, durante el período fiscal 2012, ascendieron a Q34,181,103.26, integrados de la siguiente manera: Servicios Personales Q23,360,250.31, Servicios no Personales Q274,682.09, Materiales y Suministros Q210,644.10 y Transferencias Corrientes Q10,435,526.76.

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

Plan Operativo Anual –POA-, elaborado por la Unidad Ejecutora para el año 2012, se formuló de manera estructural con el fin de organizar y priorizar el alcance de metas y objetivos institucionales.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

SICOIN

La Unidad Ejecutora, realiza los registros contables de la ejecución presupuestaria, a través del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-.

GUATECOMPRAS



Fontierras, como Unidad Ejecutora, utiliza Guatecompras para la adquisición de bienes y servicios. Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, se dieron 65 eventos, de los cuales 63 corresponden a Compra Directa, y 2 por cotización, por Licitación Pública y Contrato Directo, no se dieron eventos.



DICTAMEN

Ingeniero

Mario Eddy Díaz Visquerra

Gerente General de FONTIERRAS y Representante del Fideicomitente

Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz

Su Despacho

Hemos auditado el Balance General que se acompaña del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz al 31 de diciembre de 2012, y los estados relacionados de Resultados, Flujo de Efectivo, de Situación Patrimonial y Notas a los Estados Financieros, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.





En nuestra opinión, los estados financieros arriba indicados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas y Prácticas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, utilizadas por el fiduciario.

Lic. Hector Amado Cruz Borrayo
Auditor Gubernamental

Licda. Nohelia Mixtún Martínez
Auditor Independiente

Guatemala, 22 de mayo de 2013



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-
GUATEMALA, C.A.

FIDEICOMISOS FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ, PROGRAMA ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS
Y PROGRAMA EXTRAORDINARIO TRIANGULO DE LA DIGNIDAD
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras en Quetzales)

VIENEN.....							
307	ACTIVO DIFERIDO						
307102	ACTIVOS INTANGIBLES						
30710201	CONCESIONES						979,446,062.03
	SUMA		0.00				0.00
403102	AMORTIZACIONES ACUMULADAS (-)						
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL IGUAL AL ACTIVO						
5	PASIVO						
501	CUENTAS POR PAGAR						
501101	OBLIGACIONES INMEDIATAS						
50110101	ACREEDORES			71,777.60			
50110102	CUENTAS POR PAGAR		0.00				
50110103	PROVISIONES PARA GASTOS		3,316.01				
50110104	RETENCIONES		0.00				
501102	INGRESOS POR APLICAR		68,461.59				
50110201	CARTERA DE CREDITOS						
502	PROVISIONES						
502101	LABORALES						
503	UTILIDADES DIFERIDAS						
503101	INTERESES DEVENGADOS NO PERCIBIDOS						
50310103	CARTERA DE CREDITOS						
	CAPITAL Y SUPERAVIT						
601	CAPITAL PAGADO						
601101	CAPITAL AUTORIZADO						
60110101	APORTACION GOBIERNO DE GUATEMALA						
60110102	APORTACION AID (LITERAL A)						
60110104	APORTACION CARE (LITERAL D)						
60110105	APORTACION FONATIERRA (LITERAL E)						
60110106	APORTACION AID 520-0426 (LITERAL F)						
60110107	CONTRA PARTIDA GOBIERNO DE GUATEMALA						
60110108	APORTACION COOPERACION JAPONESA						
60110109	APORTACION BIRF 4432/GU						
60110151	ASIGNACIONES POR RECIBIR (-)						
601102	APORTACION GOBIERNO DE GUATEMALA						
60110201	APORTACION AID (LITERAL A)						
60110204	APORTACION CARE (LITERAL D)						
60110205	APORTACION FONATIERRA (LITERAL E)						
60110206	APORTACION AID 520-0426 (LITERAL F)						
60110207	CONTRA PARTIDA GOBIERNO DE GUATEMALA						
60110208	APORTACION COOPERACION JAPONESA						
	VAN.....						
			95,015,090.00	71,777.60	26,490,275.14	2,571,777.60	979,446,062.03
			26,490,275.14				
			2,500,000.00				
			0.00				
			26,490,275.14				
			2,500,000.00				
			0.00				
			26,490,275.14				
			405,591,813.10				
			33,598,000.00				
			6,885,000.00				
			129,731,053.57				
			11,028,463.84				
			785,743,239.18				
			5,280,268.04				
			89,356,095.50				
			591,502,793.00				
			94,740,293.00				
			0.00				
			274,797.00				
			0.00				
			0.00				
			0.00				
			0.00				
			95,015,090.00	71,777.60	26,490,275.14	2,571,777.60	979,446,062.03
			26,490,275.14				
			2,500,000.00				
			0.00				
			26,490,275.14				
			2,500,000.00				
			0.00				
			26,490,275.14				
			405,591,813.10				
			33,598,000.00				
			6,885,000.00				
			129,731,053.57				
			11,028,463.84				
			785,743,239.18				
			5,280,268.04				
			89,356,095.50				
			591,502,793.00				
			94,740,293.00				
			0.00				
			274,797.00				
			0.00				
			0.00				
			0.00				
			95,015,090.00	71,777.60	26,490,275.14	2,571,777.60	979,446,062.03

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-
GUATEMALA, C.A.

FIDEICOMISOS FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ, PROGRAMA ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS
Y PROGRAMA EXTRAORDINARIO TRIANGULO DE LA DIGNIDAD
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras en Quetzales)

701	PRODUCTOS DEL EJERCICIO				30,315,411.77
701101	INTERESES				
70110101	INVERSIONES				
7011010101	VALORES	19,838,767.14			30,315,411.77
7011010102	DEPOSITOS DE AHORRO	10,175,924.35			
70110102	CARTERA DE CREDITOS				
7011010201	PRESTAMOS		300,720.28		
701109	DIVERSOS				
801	GASTOS DEL EJERCICIO				59,113,736.31
801102	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS				
80110202	SUELDOS EXTRAORDINARIOS			0.00	
80110203	AGUINALDOS			59,058.62	
80110204	INDEMNIZACIONES			268,196.00	
80110205	VIATICOS			457,229.61	
80110207	PRIMAS DE SEGUROS			329,454.74	
80110208	ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION			585,377.74	
80110210	VACACIONES			364,252.31	
80110213	ONO 14			3,367.67	
80110214	DIETAS			669,600.00	
80110299	OTRAS PRESTACIONES LABORALES			51,483.00	
80110302	COMISIONES			20,967.68	59,295.64
80110399	RECUPERACION DE CARTERA			38,327.96	
801104	OTRAS				
801105	IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES				
80110501	DEPRECIACIONES				
8011050101	MOBILIARIO Y EQUIPO			84,279.06	72,481.37
80110502	EN SERVICIO				1,192,630.02
8011050201	VEHICULOS			84,279.06	
80110506	EN SERVICIO			400,677.62	
8011050601	SISTEMAS INFORMATICOS			661,179.68	
80110507	EN SERVICIO			24,521.41	
8011050701	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES			24,521.41	
80110508	INMUEBLES				
80110599	OTROS			16,419.39	
8011059901	EN SERVICIO			5,552.86	
801106	GASTOS VARIOS				
80110601	CABLES, TELEGRAMAS Y CORREOS			3,043.70	25,252,624.37
80110602	AGUA, LUZ Y TELEFONOS			1,307,846.42	
80110603	PAPELERIA Y UTILES			1,124,954.17	
80110605	PROPAGANDA			221,828.15	
80110606	PROCESAMIENTO DE DATOS			0.00	
80110607	PASAJES FLETES Y ACARREOS			171,382.59	
	VAN.....			2,829,055.03	29,365,051.09
					(28,798,324.54)



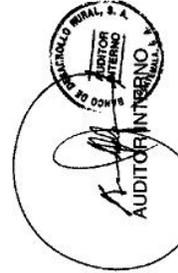
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS-
GUATEMALA, C.A.

FIDEICOMISOS FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ, PROGRAMA ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS
Y PROGRAMA EXTRAORDINARIO TRIANGULO DE LA DIGNIDAD
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras en Quetzales)

PAGINA 2

VIENEN.....			
80110608	TRABAJOS TECNICOS	2,829,055.03	29,365,051.09
80110609	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	17,110,445.56	
80110614	COMBUSTIBLES	454,504.22	
80110615	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	620,931.47	
80110616	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	599,220.82	
80110617	REPARACION Y MANT. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,138,398.03	
80110618	ALIMENTOS Y BEBIDAS	137,892.70	
80110619	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	86,770.06	
80110620	UTENSILIOS DE LIMPIEZA	398,768.25	
80110621	SUSCRIPCIONES	181,221.36	
80110622	HOSPEDAJE	1,590.00	
80110623	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	26,919.01	
80110624	GASTOS DE REPRESENTACION	90,600.00	
80110625	DIVERSOS	143,956.40	
80110699	GASTOS ESPECIFICOS	240,430.51	
801107	HONORARIOS POR ADMINISTRACION		712,780.27
80110701	CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES		
801108	GASTOS EXTRAORDINARIOS		29,035,904.95
801109	AMORTIZACIONES		0.00
801110	CONCESIONES		0.00
80111001	RESULTADOS DEL EJERCICIO		
701199	RECTI. RESULT. EJERCICIOS ANTERIORES		1,461.89
801199	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		48,190.39
	GANANCIA O PERDIDA NETA		
			(28,798,324.54)
			(46,728.50)
			(28,845,053.04)

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2013



DIRECTOR DE CONTABILIDAD

GERENTE GENERAL

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FIDEICOMISO FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Cobro por Intereses	31,448,583.73	
Pago por comisiones	(774,756.60)	
Inversiones (no consideradas como equivalentes de efectivo):		
Ingreso por desinversión		
Cartera de créditos:		
Ingreso por amortizaciones	197,822,064.10	
Egreso por desembolsos	(342,098,065.09)	
Otros ingresos y egresos (neto)	(28,204,151.84)	
Impuesto Sobre la Renta Pagado		
Flujo neto de efectivo por actividades de operación		(141,806,325.70)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Egreso por compra de inmuebles y muebles	(551,546.16)	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión		(551,546.16)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aportación de Fondos	319,753,463.00	
Capital Devuelto al Fideicomitente	(55,250,000.00)	
Subsidios	(5,243,985.58)	
Otros Aportes	13,977.10	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación		259,273,454.52
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		116,915,582.66
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período		117,643,491.81
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período		<u>234,559,074.47</u>

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		
Efectivo (disponibilidades) al inicio del período	117,643,491.81	
Inversiones (menor o igual a 3 meses de vencimiento)	0.00	
Ganancia o pérdida por variación en valor de mercado de títulos-valores	0.00	
Efectivo y equivalentes al efectivo		117,643,491.81
Efectos de las revaluaciones por variaciones en el tipo de cambio		0.00
Efectivo y equivalentes al efectivo reexpresados		117,643,491.81

Guatemala, 01 de enero de 2013


CONTADOR GENERAL
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
GUATEMALA, C.A.


GERENTE GENERAL
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
GUATEMALA, C.A.


AUDITOR INTERNO
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
GUATEMALA, C.A.



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO
FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en quetzales)

Capital Pagado		
Patrimonio Fideicometido		
Saldo al inicio del periodo	1,754,213,933.23 ✓	
Más aportes netos del periodo	<u>304,502,793.00</u>	
Saldo al final del periodo		2,058,716,726.23 ✓
Asignaciones por recibir		
Saldo al inicio del periodo	(220,076,069.88) ✓	
Más asignaciones del periodo	<u>(304,502,793.00)</u>	
Menos aportes del periodo	<u>319,753,463.00</u> ✓	
Saldo al final del periodo		(204,825,399.88) ✓
Capital Devuelto al Fideicomitente		
Saldo al inicio del periodo	(107,316,538.65) ✓	
Más devoluciones del periodo	<u>(55,250,000.00)</u> ✓	
Saldo al final del periodo		(162,566,538.65)
Capital entregado por Compensador Social		
Saldo al inicio del periodo	(19,183,999.99) ✓	
Más entregas del periodo	<u>0.00</u>	
Saldo al final del periodo		(19,183,999.99) ✓
Subsidios		
Saldo al inicio del periodo	(645,368,756.70) ✓	
Más subsidios del periodo	<u>(49,521,395.48)</u>	
Saldo al final del periodo		(694,890,152.18) ✓
Otras Aportaciones		
Saldo al inicio del periodo	52,166.12 ✓	
Menos regularizaciones de aportes en el periodo	<u>13,977.10</u> ✓	
Saldo al final del periodo		66,143.22 ✓
Fondo de Garantia		
Saldo al inicio del periodo	(1,300,000.00) ✓	
Más movimiento del periodo	<u>0.00</u>	
Saldo al final del periodo		(1,300,000.00) ✓
Total capital pagado		976,016,778.55 ✓
Reservas		
Saldo al inicio del periodo	1,845,308.29 ✓	
Más efecto neto del periodo	<u>0.00</u>	
Saldo al final del periodo		1,845,308.29 ✓
Resultados por aplicar		
Saldo al inicio del periodo	32,638,097.59 ✓	
Ajustes al resultado acumulado	<u>(31,271,122.10)</u> ✓	
Saldo ajustado al final del periodo		1,366,975.49 ✓
Pérdida del Ejercicio		(28,845,053.04) ✓
Total Capital y Superavit		950,384,009.29 ✓

Guatemala, 01 de enero de 2013


CONTADOR GENERAL




GERENTE GENERAL



FIDEICOMISO FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

NOTA No. 1 Antecedentes y Operaciones:

El fideicomiso denominado **FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ** fue constituido mediante Escritura Pública número ciento cuarenta y tres (143) autorizada en la ciudad de Guatemala el ocho de julio de mil novecientos noventa y siete y sus modificaciones.

Para el desarrollo de sus actividades, el Fiduciario, utiliza como instrumentos de ejecución la escritura de constitución, el Código de Comercio, la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las leyes generales de Guatemala que puedan ser aplicables.

Dentro de las actividades principales del fideicomiso, se establece lo siguiente: a) Ejecutar las operaciones necesarias que apoyen e incentiven el desarrollo rural, principalmente los derivados del Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria suscrito el seis (6) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996); b) Promover el acceso de los campesinos a la propiedad y uso de los recursos de la tierra; y c) Evaluar periódicamente, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el avance de la ejecución de "El Fondo", con base a los resultados de las metas propuestas.

El Fideicomiso es supervisado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, Auditorías Externas y los que por escrito indique el Fideicomitente, como es el caso de la Contraloría General de Cuentas.

El Fideicomiso se encuentra exento del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a la Resolución SAT-IRG-CRC-AOTG-UART-399-2001 de fecha tres de octubre de dos mil uno.

NOTA No. 2 Unidad Monetaria:

Las operaciones del fideicomiso se contabilizan en quetzales y en forma separada de los registros contables del Fiduciario.

NOTA No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables:

a) Sistema Contable:

- Para la preparación y presentación de los estados financieros del fideicomiso, el Fiduciario utiliza las Normas y Prácticas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y otras disposiciones que son de observancia obligatoria para todas las entidades bancarias que operan en Guatemala.
- Para realizar sus registros contables, el fideicomiso utiliza como referencia el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales se indican a continuación:

- A. La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.
- B. El registro de los productos es bajo el método de lo percibido. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que todos los productos se reconozcan por el método de lo devengado.

b) Intereses Percibidos sobre Depósitos:

Los ingresos por concepto de intereses sobre las cuentas de depósitos de ahorro devengan una tasa de interés del 7% anual, capitalizable mensualmente y en Depósitos a Plazo Fijo devengan una tasa de interés del 7.75% y 8.00% anual, capitalizables mensualmente.

c) Intereses Sobre Préstamos:

Los intereses sobre préstamos, se registran bajo el método de lo percibido, es decir, se reconocen como productos en resultados cuando son efectivamente percibidos.



FIDEICOMISO FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

d) Activos extraordinarios:

Los activos extraordinarios corresponden a aquellos bienes que al Fideicomiso le son adjudicados en virtud de acción judicial promovida contra sus deudores. El costo de los mismos se determina con el valor de adjudicación judicial.

e) Inmuebles y Muebles:

Los muebles se registran al costo de adquisición y se presentan netos de la depreciación acumulada.

Las depreciaciones se calculan de acuerdo con la vida útil de los activos bajo el método de línea recta, aplicando los siguientes porcentajes:

Edificios y mejoras	5.00%
Mobiliario y equipo	20.00%
Vehículos	20.00%
Sistemas informáticos	33.33%
Equipo de telecomunicaciones	20.00%
Enseres y otros	10.00%

NOTA No. 4 Disponibilidades:

Las disponibilidades del fideicomiso, se reflejan en la cuenta Bancos y su saldo al 31/12/2012 es de Q.5,749,781.23. Se le denomina Bancos, porque el efectivo del fideicomiso se encuentra como parte del efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, por ello de acuerdo a lo que establece el Manual de la SIB, se convierte en una cuenta de obligaciones por administración-Fideicomisos- dentro de la contabilidad del Fiduciario.

La cuenta Otros Bancos, se utiliza para registrar las disponibilidades que se tienen depositadas en cuentas de ahorro y su saldo al 31/12/2012 es de Q.228,809,293.24.

NOTA No. 5 Inversiones Temporales:

Las Inversiones Temporales al 31 de diciembre de 2012, ascienden a Q.250,000,000.00.

NOTA No. 6 Cartera de Créditos:

Al 31 de diciembre de 2012, la cartera de créditos se integra así:

Vigentes al día	Q. 219,795,006.34
Vigentes en Mora	Q. 184,438,041.79
Vencidos en Cobro Administrativo	Q. 168,461,517.96
Vencidos en Cobro Judicial	Q. 1,207,658.00
TOTAL	Q. 573,902,224.09

NOTA No. 7 Estimaciones por Valuación de Activos Crediticios:

La Estimación por Valuación de Activos Crediticios, se realiza conforme a lo establecido en el Reglamento del Fideicomiso Fondos de Tierras Acuerdo de paz, en el artículo 65. "Cálculo y Registro de la Reserva para Cuentas Incobrables", el cual literalmente dice "para efectos de la Reserva para Cuentas Incobrables, que se debe constituir con el producto de los intereses de las inversiones del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, el Fiduciario clasificará los créditos y calculará el valor de la reserva de la manera siguiente:

- a) Créditos de categoría B, con pagos de más de un mes y hasta tres meses en mora, diez por ciento (10%) sobre el valor de los saldos de capital vencidos.
- b) Créditos de categoría C, con pagos de más de tres y hasta seis meses en mora veinte (20%) sobre el valor de los saldos de capital vencidos.



FIDEICOMISO FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

- c) Créditos de categoría D, con pagos de más de seis y hasta doce meses en mora, treinta (30%) sobre el valor de los saldos de capital vencidos.
- d) Créditos de categoría E, con pagos de más de doce meses en mora, cuarenta (40%) sobre el valor de los saldos de capital vencidos".

El monto de este Fondo de Reserva no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor de los intereses generados por inversiones del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, conforme a lo que estipula la Escritura Constitutiva de dicho Fideicomiso.

La Estimación por Valuación de Activos Crediticios, al 31 de diciembre de 2012, asciende a Q.127,777,546.48.

NOTA No. 8 Deudores:

Las Cuentas por Cobrar, al 31 de diciembre de 2012, asciende a Q. 5000.00.

NOTA No.9 Activos Extraordinarios:

Los Activos Extraordinarios (inmuebles) al 31 de diciembre de 2012, ascienden a Q.13,276,683.64.

NOTA No. 10 Activos Fijos:

El activo Fijo Neto del fideicomiso al 31 de diciembre de 2012, se integra por los rubros siguientes:

Edificios	Q. 118,228.64
Mobiliario y Equipo	Q. 575,795.00
Vehículos	Q. 1,804,917.42
Sistemas Informáticos	Q. 809,536.65
Equipo de Computación	Q. 237,272.58
Otros	Q. 5,444,600.88
TOTAL	Q. 8,990,351.17

NOTA No. 11 Cuentas por Pagar:

Al 31 de diciembre de 2012 las Cuentas por Pagar se integra así:

Cuentas por Pagar	Q. 3,316.01
Retenciones	Q. 68,461.59
Ingresos por Aplicar	Q. 2,500,000.00
TOTAL	Q. 2,571,777.60

NOTA No. 12 Productos Devengados no Percibidos:

El Fideicomiso, de acuerdo a lo que se indica en la nota 3, relacionada con Principales políticas y prácticas contables, realiza el registro de los Productos Devengados no Percibidos, de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables emitido por la Superintendencia de Bancos, en donde se indica que, esta cuenta servirá para registrar los productos devengados por la cartera de créditos que se encuentren pendientes de cobro. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2012 es de Q.26,490,275.14.

NOTA No. 13 Patrimonio:

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2012, se integra por los rubros siguientes:



FIDEICOMISO FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Aportación Gobierno de Guatemala	Q	405,591,813.10
Aportación AID (Literal A)	Q	33,598,000.00
Aportación CARE (Literal D)	Q	6,885,000.00
Aportación Fonatierra (Literal E)	Q	129,731,053.57
Aportación AID 520-0426 (Literal F)	Q	11,028,463.84
Contra Partida Gobierno de Guatemala	Q	785,743,239.18
Aportación Cooperación Japonesa	Q	5,280,268.04
Aportación BIRF 4432/GU	Q	89,356,095.50
Aportación Fondo de Tierras	Q	591,502,793.00
TOTAL	Q	2,058,716,726.23

NOTA No. 14 Asignaciones por Recibir:

Las Asignaciones por Recibir del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2012, se integran por los rubros siguientes:

Aportación Gobierno de Guatemala	Q	94,740,293.00
Aportación CARE (Literal D)	Q	274,797.00
Aportación Fondo de Tierras	Q	109,810,309.88
TOTAL	Q	204,825,399.88

NOTA No. 15 Capital Devuelto al Fideicomitente:

Al 31 de diciembre de 2012, el Capital devuelto al fideicomitente se integra así:

Care	Q	6,867,806.93
Gastos de Funcionamiento	Q	50,448,731.92
Apoyo a la Ejecución de los Acuerdos de Paz	Q	105,250,000.00
TOTAL	Q	162,566,538.85

NOTA No. 16 Capital Entregado por Compensador Social:

El Capital Entregado por Compensador Social al 31 de diciembre de 2012, asciende a Q.19,183,999.99.

NOTA No. 17 Subsidios:

Los Subsidios al 31 de diciembre de 2012, ascienden a Q.694,890,152.18

NOTA No. 18 Otros Aportes:

La Cuenta Otros Aportes al 31 de diciembre de 2012, asciende a Q.66,143.22.

NOTA No. 19 Fondo de Garantía:

El saldo del Fondo de Garantía al 31 de diciembre de 2012, asciende a Q.1,300,000.00.

NOTA No. 20 Reservas de Capital:

Al 31 de diciembre de 2012, las Reservas de Capital se integran así:

Reserva Fondo de Garantía	Q	1,300,000.00
Fondo de Reserva	Q	545,308.29
TOTAL	Q	1,845,308.29

NOTA No. 21 Resultados por Aplicar:



FIDEICOMISO FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Al 31 de diciembre de 2012, los Resultados por Aplicar se integran así:

Utilidades por Aplicar	Q 71,001,995.96
(-) Pérdidas por Aplicar	<u>Q 69,635,020.47</u>
TOTAL	Q 1,366,975.49

NOTA No. 22 Gastos del Ejercicio:

Los gastos del ejercicio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2012, se integran por los rubros siguientes:

Aguinaldos	Q 59,058.62
Indemnizaciones	Q 268,196.00
Viáticos	Q 457,229.61
Primas de Seguros	Q 329,454.74
Entrenamiento y Capacitación	Q 585,377.74
Vacaciones	Q 364,252.31
Bono 14	Q 3,367.67
Dietas	Q 669,600.00
Otras Prestaciones Laborales	Q 51,483.00
Comisiones	Q 59,295.64
Impuestos, Arbitrios y Contribuciones	Q 72,481.37
Depreciaciones	Q 1,192,630.02
Honorarios por Administración	Q 712,780.27
Cuentas y Valores Incobrables	Q 29,035,904.95
Gastos de Ejercicios Anteriores	<u>Q 48,190.39</u>
TOTAL	Q 33,909,302.33

Los Gastos Varios se integran por los siguientes rubros:

Cables, Telegramas y Correos	Q 3,043.70
Agua, Luz y Teléfonos	Q 1,307,846.42
Papelaría y Útiles	Q 1,124,954.17
Propaganda	Q 221,828.15
Pasajes, Fletes y Acarreos	Q 171,382.59
Trabajos Técnicos	Q 17,110,445.56
Reparación y Mantenimiento de Vehículos	Q 454,504.22
Combustibles	Q 620,931.47
Arrendamiento de Vehículos	Q 599,220.82
Arrendamiento de Edificios	Q 2,138,398.03
Arrendamiento de Equipo de Oficina	Q 137,892.70
Reparación y Mant. De Maq. y Equipo	Q 86,770.06
Alimentos y Bebidas	Q 398,768.25
Reparación y Mantenimiento de Edificios	Q 191,920.95
Utensilios de Limpieza	Q 181,221.36
Suscripciones	Q 1,590.00
Hospedaje	Q 26,919.01
Seguridad y Vigilancia	Q 90,600.00
Gastos de Representación	Q 143,956.40
Diversos	<u>Q 240,430.51</u>
TOTAL	Q 25,252,624.37



FIDEICOMISO FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Honorarios por Administración:

De acuerdo a la cláusula DECIMO TERCERA de la Escritura Pública Modificatoria No. 34 de fecha 01 de diciembre de 2001, los honorarios por Administración se calculan aplicando el cero punto quince por ciento (0.15%) anual sobre el saldo vigente al último día de cada mes de la cartera de préstamos del Fideicomiso.

Guatemala, 01 de enero de 2013.


Lic. Luis Fernando Hernández García
Contador General




Rudy Alejandro Ovalle Barrios
Auditor Interno



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero

Mario Eddy Díaz Visquera

Gerente General de FONTIERRAS y Representante del Fideicomitente

Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz

Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz al 31 de diciembre de 2012, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha preparado por el fiduciario.

Evalúamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno; sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Lic. Hector Amado Cruz Borrayo
Auditor Gubernamental

Licda. Nohelia Mixtún Martínez
Auditor Independiente

Guatemala, 22 de mayo de 2013



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente recuperación de cartera crediticia

Condición

Al 31 de diciembre de 2011 el balance general del Fideicomiso, presenta cifras acumuladas en la Cartera de Créditos por Q473,893,365.20, con altos niveles de morosidad, derivado que el 70% se encuentra contaminada de la siguiente forma: 41% vigentes en mora Q194,761,809.60; vencidos 28% en cobro administrativo Q137,274,386.21 y 1% en cobro judicial Q1,711,261.03.

En el Balance General al 31 de diciembre de 2012, la Cartera de Créditos refleja Q573,902,224.09, de la cual el 61% se encuentra en mora de la siguiente manera: Vigentes en Mora Q184,438,041.79 igual a 32%; Vencidos en Cobro Administrativo un 29% por Q168,461,517.96 y Vencidos en Cobro Judicial Q1,207,658.00 equivalente a 0.2%. Por lo que se observa que durante los períodos auditados, continua la morosidad de la cartera.

Se comprobó que no se cumplió con atender la recomendación del informe anterior.

Criterio

El Decreto No. 24-99, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Fondo de Tierras, cita: "Artículo 4. Funciones del Fondo de Tierras. Son funciones de FONTIERRAS las siguientes: ...k. Promover las acciones necesarias para el cobro de los créditos, otorgados a los beneficiarios de FONTIERRAS, a efecto de mantener una cartera sana y con mínimos niveles de morosidad..."

Reglamento de Crédito del Fideicomiso "Fondo de Tierras Acuerdo de Paz". Capítulo VIII. Disposiciones Complementarias. Artículo 67 Gestiones de cobro. Indica: El Fiduciario gestionará el cobro de los créditos otorgados con los recursos reembolsables del fideicomiso de conformidad con los programas de amortizaciones pactadas. FONTIERRAS apoyará las acciones de cobro al fiduciario.

El Reglamento de Crédito del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, modificado según Punto Resolutivo Numero 137-2012, del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, de fecha 27 de noviembre de 2012, en el Capítulo VIII



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, cita: “Artículo 69. COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL. Las gestiones de recuperación de los créditos por la vía administrativa y prejudicial, serán responsabilidad del Fiduciario conjuntamente con el Fideicomitente, cuyos procedimientos serán definidos de común acuerdo entre el Fiduciario y el fideicomitente y quedaran incluidos en el Manual de Operación del presente Reglamento”.

“Para que el Fiduciario pueda realizar las acciones de cobro judicial deberán contar en cada uno de los casos, con la disposición del Consejo Directivo del Fondo de Tierras como Fideicomitente o por quien éste designe”.

El Decreto Numero 33-2011, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012 , cita : “**Artículo 34. Responsables de los fideicomisos.** Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones”.

Causa

Poca gestión por el Departamento de Cobros del Fiduciario, para reducir el índice de mora, principalmente en el estado de cobro administrativo de la cartera.

Efecto

La falta de un adecuado seguimiento de la cartera morosa por parte del Fiduciario, origina que el índice de mora sobre pase el 60% de la cartera total, lo que conlleva a un detrimento de la recuperación de la cartera y de los recursos del fideicomiso.

Recomendación

Que el Gerente General de Fontierras intervenga con mayor compromiso, ateniendo lo que preceptúa el Reglamento de Crédito del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, para que el Fiduciario tome las acciones necesarias para disminuir el alto índice de la mora en la cartera de créditos.

Comentario de los Responsables

En Oficio FT-DAF-GG-191-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Subgerencia General de Fontierras, expone: “**HALLAZGO No. 2: Deficiente recuperación de cartera crediticia.** Se dio cumplimiento a la recomendación en que se implemente políticas adecuadas de recuperación de la cartera crediticia, ya que el Consejo Directivo del Fondo de Tierras emitió el 27 de noviembre de 2012 el Punto Resolutivo 137-2012 en su artículo 57, “Reestructuración de los créditos



otorgados” que tiene por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas de los créditos otorgados para la compra de tierra. Además, están siendo considerados en la política de restructuración social los puntos resolutivos 104-2012 y 93-2012 (**Anexo No. 2**)”.

Comentario de Auditoría

Los créditos en mora, tuvieron una leve disminución, sin embargo la cartera de créditos en Cobro Administrativo, se incremento, en un 22.7% en relación con el saldo al 31 de diciembre de 2011, que equivale a Q31,187,131.75, lo que significa un mayor añejamiento de la cartera morosa. Por consiguiente, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Gerente General del Fondo de Tierras, Mario Eddy Díaz Vizquerra por el período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2012, por Q10,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de seguimiento oportuno a caso de pérdida de equipo de cómputo

Condición

En la revisión física de los bienes que corresponden a la cuenta contable 306 ACTIVOS FIJOS, subcuenta contable 30610208 SISTEMAS INFORMATICOS, del Balance General del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, se estableció que dos computadoras portátiles tipo Laptop no se encontraron físicamente, indicando el encargado de Activos Fijos, que las mismas habían sido sustraídas por personas desconocidas, del vehículo a nombre del Fideicomiso, en el cual se conducían los empleados responsables de esos bienes. Para el efecto fue proporcionada Copia de Acta No. 06-2012 de fecha 01 de octubre de 2012, la Denuncia ante la Fiscalía del Ministerio Público del Municipio de Guastatoya, del Departamento de El Progreso, identificada como MP019-2012-4114, Auxiliares Ag.3, de fecha 17 de octubre de 2012 y Denuncia ante la Policía Nacional Civil, Sub Estación 53.25 Las Champas, de fecha 27 de septiembre de 2012, la cual quedó asentada como Diligencia No. 222 /2012 Ref./JLT. El Equipo robado está registrado en la TARJETA DE RESPONSABILIDAD DE BIENES MUEBLES No. 3773 fecha 02/10/2012 con Código FFT-INF-5406, con cargo al señor José Luis Zapeta Tzul, por valor de Q7,842.76 y TARJETA DE RESPONSABILIDAD DE



BIENES MUEBLES No. 3774 fecha 02/10/2012, con Código FFT-INF-5260, con cargo al señor Walter Josué Mazariegos Méndez, por valor de Q7,842.76. El equipo robado, no contaba con Póliza de Seguro.

Al 31 de diciembre de 2012, se determinó que los bienes perdidos, no fueron pagados o restituidos por otros de iguales características, por los empleados responsables.

Criterio

El Manual de Funciones, Normas y Procedimientos de la Unidad de Activos Fijos, del Fondo de Tierras, en el numeral romano IV MARCO LEGAL, inciso 3. Acuerdo Gubernativo 217-94: Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, cita en el Artículo 7: “En los casos de pérdida, faltante o extravió, el jefe de la dependencia deberá proceder a suscribir acta, haciendo constar con intervención del servidor que tenga cargados el bien o bienes, lo siguiente: 1. Lo relativos al caso; 2. El requerimiento de pago o reposición del bien, según corresponda. En esta última situación el bien restituido deberá ser de idénticas características y calidad del original”.

El Manual de Funciones, Normas y Procedimientos de la Unidad de Activos Fijos, del Fondo de Tierras, en el numeral romano V. NORMAS, cita: “...r) En caso de pérdida o destrucción de mobiliario y equipo, el funcionario o empleado responsable debe reponerlo por un bien idéntico en características y marca...”.

El Decreto Numero 33-2011, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012 , cita : “**Artículo 34. Responsables de los fideicomisos.** Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones”.

“Los responsables de los fideicomisos conjuntamente con los fiduciarios están obligados al cumplimiento de las funciones asignadas en el contrato y de llevar un estricto inventario de los bienes que se adquieran con los fondos fideicometidos, debiendo tomar medidas de control y resguardo de dichos bienes, en los sistemas que corresponda”.

Causa

Los Activos Fijos del Fideicomiso que fueron perdidos, no fueron pagados o restituidos por los responsables, porque las autoridades de la institución no



aplicaron lo relativo al Manual de Funciones, Normas y Procedimientos de la Unidad de Activos Fijos, del Fondo de Tierras, y el Fiduciario no contemplo el procedimiento para la baja de los activos del Fideicomiso.

Efecto

La falta de definición de un procedimiento por parte de la Dirección Administrativa Financiera y del Fiduciario, para los casos de pérdida o robo de activos fijos, ocasiona que los mismos, no sean pagados o restituidos oportunamente, lo cual afecta los recursos del fideicomiso.

Recomendación

Que la Gerencia General, instruya a la Dirección Administrativa Financiera, para que se cumpla con lo preceptuado en el artículo 34, párrafo tercero, del Decreto Numero 33-2011, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, y a las Normas contenidas en El Manual de Funciones, Normas y Procedimientos de la Unidad de Activos Fijos, del Fondo de Tierras, las cuales indica que son de observancia general.

Comentario de los Responsables

En Oficio FT-DAF-GG-191-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Subgerencia General de Fontierras, en relación a los hallazgos relacionados con el cumplimiento y regulaciones aplicables, expone: "HALLAZGO No.1: Falta de seguimiento oportuno a caso de pérdida de equipo de cómputo. Se tiene conformado un expediente sobre el robo del equipo de cómputo en el cual consta las denuncias presentadas ante el Ministerio Público. El Criterio que respalda el hallazgo es el Acuerdo Gubernativo 217-94, artículo 4 el cual no aplica, ya que el mismo como lo indica "Reglamento de Inventarios de los bienes muebles de la Administración Pública". El equipo fue adquirido con recursos del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz que es una entidad privada financiera no una institución de gobierno que tiene sus propios procedimientos y en el cual está registrado el inventario de activos fijos adquiridos. Se está en el proceso de llegar a un acuerdo con el Fiduciario para determinar el procedimiento de baja de inventario del equipo robado por no haberse dado un caso similar anteriormente. A la presente fecha los activos se encuentran cargados en las Tarjetas de Responsabilidad del personal que sufrió el robo, hasta determinar el procedimiento y la baja de inventario de los mismos, considerando que es un caso fortuito no imputable a los responsables del equipo.

Comentario de Auditoría

FONTIERRAS como Fideicomitente y Unidad Ejecutora, es la responsable del resguardo de los bienes que se adquieran con fondos del Fideicomiso y velar que



los mismos estén debidamente asegurados. Es oportuno mencionar que en el Acta No. 06-2012, de fecha 01 de octubre de 2012, los suscritos de la misma, en la Cláusula Tercera, citan el Artículo No. 10 del Acuerdo Gubernativo No.217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, para dar cumplimiento a lo que establece dicho artículo, sin embargo el equipo, aún sigue cargado en las tarjetas de responsabilidad, lo cual no procede porque el mismo ya no existe. Derivado de lo anterior, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para la Directora Administrativa Financiera, Melvyn Patricia Chur Sandoval, por el período del 09 de enero al 31 de diciembre de 2012; Coordinador Financiero, Otto René Hernández Castro, por el período del 09 de enero al 31 de diciembre de 2012; por Q5,000.00, para cada uno.



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero

Mario Eddy Díaz Visquera

Gerente General de FONTIERRAS y Representante del Fideicomitente

Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz al 31 de diciembre de 2012 y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha, preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una





opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Lic. Hector Amado Cruz Borrayo
Auditor Gubernamental

Licda, Nohelia Mixtún Martínez
Auditor Independiente

Guatemala, 22 de mayo de 2013



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Créditos morosos y con demanda

Condición

Al 31 de diciembre de 2012, la cartera de créditos del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, registra en el estado **Vencidos en Cobro Judicial**, el crédito hipotecario No. 7034073563, a nombre de EMPRESA CAMPESINA ASOCIATIVA, ECA NUEVA CANDELARIA, con saldo de capital de Q1,207,658.00, y capital vencido de Q1,056,700.75, integrado por 7 cuotas de Q150,957.25 cada una, intereses vencidos por Q337,194.85 y cargos por mora por la cantidad de Q21,865.91, cuyo atraso viene desde el 08 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2012. El Estado de Cuenta del crédito, refleja solamente un abono al capital de fecha 08 de octubre de 2001, que corresponde al subsidio otorgado por el Fideicomiso, para abono a capital.

La demanda judicial fue presentada el 12 de noviembre del año 2007 y el proceso es de Ejecución en Vía de Apremio con el número C2-2007-9514, oficial 4°. El bufete de abogados que lleva el caso, indica que la deudora del crédito no ha sido notificada, por no ser localizada la dirección proporcionada, para realizar dicha diligencia judicial, por lo que el proceso se encuentra detenido.

El Fiduciario, envió los oficios DF-168-2009 de fecha 16/02/2009, DF-478-2009 de fecha 28/04/2009, DF-245-2010-CF de fecha 02/03/2010, DF-909-2010-CF de fecha 18/06/2010, DF-1272-2010-CF de fecha 06/08/2010, DF-1427-2010-CF de fecha 06/09/2010, DF-1625-2010-CF de fecha 04/10/2010, DF-542-2011-CF de fecha 07/04/2011, DF-727-2011-CF de fecha 01/06/2011 y DF-454-2012-CF de fecha 14/05/2012, a la Gerencia General del Fondo de Tierras, en los cuales solicita la colaboración y apoyo, para ubicar la dirección de la finca que garantiza el crédito referido para notificar. Al respecto de dicha correspondencia, la Gerente General del Fideicomiso, en el Oficio FT-GFFTAP-027-2013 de fecha 05 de marzo de 2013, indica: "Por este medio me permito informarle que se hizo la revisión respectiva en la Gerencia General y Dirección de Acceso a la Tierra y no existe ninguna respuesta a los mismos, se le dio solamente seguimiento de manera verbal".

El crédito de referencia, ha permanecido más de cinco años, en Trámite Judicial,



sin ningún resultado, a la fecha de cierre de la auditoría.

Criterio

El Decreto No. 24-99, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Fondo de Tierras, cita: “Artículo 4. Funciones del Fondo de Tierras. Son funciones de FONTIERRAS las siguientes:....k. Promover las acciones necesarias para el cobro de los créditos, otorgados a los beneficiarios de FONTIERRAS, a efecto de mantener una cartera sana y con mínimos niveles de morosidad...”.

El Reglamento de Crédito del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, modificado según Punto Resolutivo Numero 137-2012, del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, de fecha 27 de noviembre de 2012, en el Capítulo VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, cita: “Artículo 69. COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL. Las gestiones de recuperación de los créditos por la vía administrativa y prejudicial, serán responsabilidad del Fiduciario conjuntamente con el Fideicomitente, cuyos procedimientos serán definidos de común acuerdo entre el Fiduciario y el fideicomitente y quedaran incluidos en el Manual de Operación del presente Reglamento”.

“Para que el Fiduciario pueda realizar las acciones de cobro judicial deberán contar en cada uno de los casos, con la disposición del Consejo Directivo del Fondo de Tierras como Fideicomitente o por quien éste designe”.

El Decreto Numero 33-2011, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012 , cita : “**Artículo 34. Responsables de los fideicomisos.** Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones”.

Causa

Indiferencia, poco interés y falta de apoyo de la Gerencia General de FONTIERRAS, a los requerimientos del Fiduciario para solucionar problemas de intereses comunes.

Efecto

La falta de atención de la Gerencia General, para atender lo solicitado por el fiduciario, permitió que el trámite judicial contra del crédito este detenido por más de 5 años, en consecuencia el bien hipotecado no pueda ser adjudicado a favor del fideicomiso.



Recomendación

Que la Gerencia General de FONTIERRAS, tenga un mayor acercamiento con las autoridades Fiduciarias, para consensuar criterios y proporcionar el apoyo logístico necesario, a fin de obtener y mejorar los resultados favorables en la recuperación de la cartera.

Comentario de los Responsables

En Oficio FT-DAF-GG-191-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Subgerencia General de Fontierras, expone: **“HALLAZGO No. 1: Créditos morosos y con demanda.** El proceso se encuentra detenido, debido a que no ha sido posible notificar a los Directivos de la ECA Nueva Candelaria, ya que no hay beneficiarios viviendo en la finca. El caso se reactivó en el presente año enviando una propuesta a BANRURAL para que una persona que labora en el Fondo de Tierras de acompañamiento para localizar a uno de los beneficiarios y poder entregar la notificación. (Se acompaña correo enviado al Lic. Juan Carlos Sosa).

Comentario de Auditoría

Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, el crédito anteriormente indicado, sigue en estado de Trámite Judicial, contagiando la cartera de créditos, derivado a la falta de atención de la Gerencia General de FONTIERRAS, para atender a los requerimientos solicitados por el Fiduciario, para tratar lo relativo a la notificación de la demanda a los beneficiarios del crédito y posterior adjudicación en pago del bien hipotecado. Por lo anterior, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para los Gerentes Generales del Fondo de Tierras, Luis Fernando Peña De León, período del 01 de enero al 07 de febrero de 2012 y Mario Eddy Díaz Vizquerra por el período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2012, por Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Utilización de formularios de viáticos sin autorización de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al efectuar el corte de formas de formularios y documentos utilizados en el Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, se estableció que los Formularios



para cobros y comprobación de pago de viáticos, identificados como: V-A Serie A VIATICO ANTICIPO; V-C Serie A VIATICO CONSTANCIA y V-L Serie A VIATICO LIQUIDACION y el libro para control de los mismos, no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 397-98, del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de Gastos de Viático para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, cita:

“CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.... ARTICULO 5. FORMULARIOS. Para el cobro y comprobación de los pagos de viático y otros gastos conexos, se establecen los siguientes formularios:

Formulario V-A “VIATICO ANTICIPO”
Formulario V-C “VIATICO CONSTANCIA”
Formulario V-E “VIATICO EXTERIOR”
Formulario V-L “VIATICO LIQUIDACIÓN”

“Los formularios deben de ser impresos por las dependencias o entidades respectivas, con numeración correlativa para cada uno, conforme a los modelos que proporcione la Contraloría General de Cuentas. Para los efectos de fiscalización, las dependencias del Organismo Ejecutivo y sus entidades descentralizadas y autónomas, quedan obligadas a llevar un registro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el control de los formularios utilizados y las existencias de los mismos”.

Causa

Los formularios para cobro y comprobación de gastos de Viáticos y otros gastos conexos, utilizados para el Fideicomiso, por parte del Departamento de Contabilidad del Fondo de Tierras, solamente fueron impresos con numeración correlativa, pero no tiene sellos de autorización de la Contraloría General de Cuentas; así como el control de utilizados y existencias de dichos formularios, se registran en un libro de actas no autorizado por la entidad fiscalizadora antes descrita.

Efecto

Incumplimiento a una normativa ministerial, por el uso de formularios no autorizados.

Recomendación

Que la Dirección Administrativa Financiera, instruya a las autoridades



responsables de la Coordinación Financiera y Departamento de Contabilidad, para que los formularios para cobro y comprobación de gastos “Viáticos” y del libro de registro de formularios utilizados y existencias, estén debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas, como lo establece el Acuerdo Gubernativo No. 397-98, del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de Gastos de Viático para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado.

Comentario de los Responsables

En Oficio FT-DAF-GG-191-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Subgerencia General de Fontierras, en relación a los hallazgos relacionados con el cumplimiento y regulaciones aplicables, expone: “**HALLAZGO No.2: Utilización de formularios de viáticos sin autorización de la Contraloría General de Cuentas.** En el año 2012 el Fondo de Tierras, como entidad descentralizada del Estado, no contó con asignación presupuestaria para el pago de viáticos del personal.

“Por tal motivo, el Consejo Directivo en su P.R. 15-2012, aprueba el Plan Anual de Financiamiento y autorizó erogaciones para ese concepto con fondos del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz.”

“El Fideicomiso, como entidad privada financiera, no se constituye como entidad del Estado, por lo que para la comprobación y control de los gastos de viáticos se utilizan formularios, los cuales sirven de soporte al Fiduciario para registrar el gasto.”

“Si bien es cierto, los formularios tienen un diseño idéntico al utilizado por las Instituciones del Estado, sirven para comprobar directamente al Fideicomiso. El Acdo. Gubernativo 397-98 no le es aplicable ya que el mismo establece que es para el Organismo Ejecutivo y las entidades descentralizadas y autónomas del Estado y el Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz no tiene ninguna de estas categorías por no ser institución gubernamental. **(Anexo 3)**”.

Auditoría Interna

En oficio de Auditoría Interna No. 124-2013 de fecha 25 de abril de 2013, el Auditor Interno, expone: “Sobre el particular Auditoría Interna del Fondo de Tierras desde el año 2010, según informe de Auditoría Interna AI-73-2010, de fecha 15 de octubre de 2010, (adjunto fotocopia) formulo un hallazgo sobre el uso de formularios de comisiones no autorizados por la Contraloría General de Cuentas. (Hallazgo No. 4 página 6), al respecto se recomendó a la Dirección de Acceso a la Tierra que solicitara a la Dirección Administrativa Financiera la autorización correspondiente”.



“La Directora de Acceso a la Tierra por medio del oficio FT-217-2010, de fecha 6 de septiembre 2010, solicitó a la Dirección Administrativa Financiera, los talonarios correspondientes”.

“No obstante, la solicitud efectuada por la Dirección de Acceso a la Tierra y lo recomendado por Auditoría Interna según hallazgo No. 4 del informe AI-73-2010, la Administración tramitó la impresión de formularios de viáticos sin la autorización de la Contraloría General de Cuentas”.

“Se adjunta fotocopia de la factura cambiara serie A No. 372, de fecha 02 de marzo 2011, de Artes Litográficas, S.A. por Q.2,112.50, en concepto de impresión de formularios de viáticos”.

Comentario de Auditoría

Se verificó que los formularios que utiliza la Unidad Ejecutora para registros en el Fideicomiso, tales como las Tarjetas de Responsabilidad, Pedido y Remesa y Tarjetas de control de Almacén, están debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no así los formularios utilizados para los Viáticos. Derivado de lo anterior, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Coordinador Financiero, Otto René Hernández Castro, por el período del 09 de enero al 31 de diciembre de 2012; Contador General, Elder Isaac Rodríguez Galindo, por el período 01 de enero al 31 de mayo de 2012; Contadora General, Cinthya Roció Díaz Castillo, por el período del 01 de junio al 31 de diciembre de 2012, por Q2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Uso y manejo inadecuado de cuenta contable

Condición

El Balance General Consolidado al 31 de diciembre de 2012 del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, presenta la cuenta contable 301101 BANCOS, subcuenta 30110101 DISPONIBILIDADES, con un saldo de Q5,749,781.23, de la cual el fiduciario no reporta intereses devengados, estados de cuenta y conciliaciones bancarias.



Criterio

El Código de Comercio, Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Capítulo V, artículo 785 Obligaciones del fiduciario. Inciso 4o. indica: Llevar cuenta detallada de su gestión, en forma separada de sus demás operaciones y rendir cuentas e informes a quien corresponda, por lo menos anualmente o cuando el fideicomitente o el fideicomisario se lo requieran.

El Decreto Numero 33-2011, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, cita: “Artículo 34. Responsables de los fideicomisos. Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones”.

Causa

Recursos disponibles en efectivo del fideicomiso registrado en una cuenta contable del Fiduciario, la cual no se puede auditar por falta de conciliaciones bancarias y estados de cuenta.

Efecto

Falta de rendimiento financiero de los recursos en efectivo registrados por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL- en la cuenta contable 301101 BANCOS, subcuenta 30110101 DISPONIBILIDADES.

Recomendación

Que la Gerencia General solicite al Fiduciario, que los recursos en efectivo registrados en la cuenta contable 301101 BANCOS, subcuenta 30110101 DISPONIBILIDADES, generen los productos financieros que corresponden y que emita los estados de cuenta mensuales, del manejo de dichas disponibilidades.

Comentario de los Responsables

En Oficio FT-DAF-GG-191-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Subgerencia General de Tierras, en relación a los hallazgos relacionados con el cumplimiento y regulaciones aplicables, expone: “**HALLAZGO No.3** Uso y manejo inadecuado de cuenta contable. La cuenta Disponibilidades dentro de los Estados Financieros del Fideicomiso, es una cuenta de carácter contable y de naturaleza transitoria utilizada por el Banco de Desarrollo Rural para realizar los pagos inmediatos que le son requeridos”.

“La misma no se constituye como una cuenta de depósitos monetarios o de ahorro



y por su naturaleza no aparece reflejada dentro del reporte de las cuentas bancarias propias del Fideicomiso. De acuerdo al análisis efectuado la cuenta ha sido utilizada adecuadamente y en base a operaciones reales, como puede verificarse dentro del Diario Mayor General del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz que se constituye como un estado de cuenta que presenta un saldo inicial, créditos y débitos y un saldo final al período contable. BANRURAL se rige por lo establecido por la Superintendencia de Bancos que contempla el uso de esas cuentas para el uso de los Fideicomisos. **(Anexo 4)**".

Comentario de Auditoría

Los recursos en efectivo registrados en esa cuenta contable, son de disponibilidad inmediata, que pueden durar varios días en las cajas del Banco Fiduciario, sin que sean pagados o debitados, los cuales dejan de percibir intereses, por no estar registrados en una cuenta de depósitos bancaria. Las certificaciones de fecha 26 de abril de 2012, identificadas como Ref. C-DC-354-2013, C-DC-355-2013 y C-DC-356-2013 respectivamente, emitidas por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL-, indican: "...que corresponde al monto de las disponibilidades en efectivo de dicho fideicomiso, mismo que se encuentra en las cajas del Banco". Por consiguiente se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Gerente General, Mario Eddy Díaz Vizquerra por el período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2012; Directora Administrativa Financiera, Melvyn Patricia Chur Sandoval, por el período del 09 de enero al 31 de diciembre de 2012 por Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4

Deficiencia en la programación presupuestaria

Condición

El Estado de Resultados del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, refleja en la cuenta contable 801 Gastos del Ejercicio, la cantidad de Q59,113,736.31, los cuales no tienen una estructura programática presupuestaria.

Criterio

El Decreto Número 101-97, de El Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, cita: "**Artículo 1. Objeto.** La presente ley tiene por finalidad normar, los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada



gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de:... f) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de: I. Un sistema contable integrado, que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunos, acorde a sus propias características. II Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas, y III Procedimientos que aseguren el eficaz y eficiente desarrollo de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones”.

El Decreto Numero 33-2011, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012 , cita : **“Artículo 34. Responsables de los fideicomisos.** Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones”.

Causa

Establecen valores totales para los gastos de funcionamiento ejecutados del Fideicomiso, de acuerdo a los puntos resolutivos, pero no detallan los gastos por rubro o cuenta contable.

Efecto

La falta de un presupuesto detallado de gastos por rubro o cuenta contable, no determina el techo de lo presupuestado con lo ejecutado.

Recomendación

Que la Dirección Administrativa Financiera del Fondo de Tierras, exija que se programe el presupuesto anual de gastos del Fideicomiso, con el detalle de gasto de cada cuenta, para establecer al final de la ejecución, la variación de los recursos desembolsados.

Comentario de los Responsables

En Oficio FT-DAF-GG-191-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Subgerencia General de Fontierras, en relación a los hallazgos relacionados con el cumplimiento y regulaciones aplicables, expone: **“HALLAZGO No. 4:** Deficiencia en la programación presupuestaria. El Decreto 101-97, en su Artículo 2. Ámbito de Aplicación, indica los entes que están sujetos a las disposiciones de esa ley. Sin embargo en la misma no establece a los Fideicomisos como sujetos de aplicación.



El Fideicomiso como entidad financiera privada, está sujeto a las disposiciones que rigen a las entidades bancarias del país.

Asimismo, de los gastos del Fideicomiso se lleva un registro auxiliar para control interno, clasificado de acuerdo a su naturaleza, para cumplir lo establecido en Plan Anual de Financiamiento.

El Contrato del Fideicomiso establece que el registro contable y financiero es obligación del Fiduciario, mas no establece el registro presupuestario.

Comentario de Auditoría

El reporte sobre la ejecución de gastos del Fideicomiso por el año terminado al 31 de diciembre de 2012, del Departamento de Contabilidad del Fondo de Tierras, describe los rubros con los totales de presupuesto asignado, según Puntos Resolutivos del Consejo Directivo; pero no detalla los valores de presupuesto de cada cuenta de gasto que será realizada. Sin embargo por los gastos ejecutados, sí describe en forma detallada, cada cuenta con los recursos desembolsados. Derivado de lo anterior se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Coordinador Financiero, Otto René Hernández Castro, por el período del 09 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Contadora General, Cinthya Roció Díaz Castillo, por el período del 01 de junio al 31 de diciembre de 2012, por Q2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.5

Falta de actualización del portal de la página de la entidad

Condición

Con fecha 31 de enero de 2013, se observó que la Página de Internet de El Fondo de Tierras, no tiene actualizada con la información del cierre fiscal al 31 de diciembre de 2012, según lo siguiente: a) la Ejecución Presupuestaria del Fondo de Tierras, del período fiscal 2012, está reportada de enero a octubre; b) No hay registros de Informes Cuatrimestrales y anual, sobre la ejecución física y financiera del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz del período fiscal 2012; c) El informe de Auditoría del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, no está registrado; d) La información registrada de Activos Fijos del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo



de Paz, corresponde al 31 de octubre de 2012; e) La modificación y ampliación presupuestaria al Fondo de Tierras, no aparece registrada; f) La normativa y procedimientos del Programa Extraordinario Triangulo de la Dignidad, no está ingresada.

Criterio

El Decreto Numero 33-2011 de El Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, de fecha 24 de noviembre de 2011, cita: “Artículo 32. Fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Las entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos deberán:...f) Publicar los informes a los que se refiere la literal e) anterior y los estados financieros, en los portales electrónicos de cada Entidad responsable de la ejecución de los fideicomisos. La publicación deberá realizarse dentro de los quince (15) días del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación,...”.

Este mismo decreto, cita: “Artículo 38. Publicación de informes en páginas de Internet. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que se establece en este Decreto, deberán mostrar, actualizar y presentar informes periódicamente en los primeros cinco días de cada mes, a través de sus páginas de internet y por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, todas del Congreso de la República, la información y documentación siguiente:...i) Informe de la ejecución de los fideicomisos”.

“Cada Entidad, a través de su Unidad de Administración Financiera y de su Unidad de información Pública, queda responsable de monitorear el cumplimiento de la presente disposición”.

El Decreto 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, de fecha 23 de septiembre de 2008, cita: “Artículo 6. Sujetos obligados. Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, que está obligado a proporcionar la información Pública que se le solicite, dentro de los que se incluye el siguiente listado, que es enunciativo y no limitativo...4. Todas las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas;...”.



Dicho Decreto preceptúa: “Artículo 10. Información pública de oficio. Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:....8. Los informes mensuales de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades, tanto operativas como administrativas de la entidad;...13. La información relacionada al inventario de bienes muebles e inmuebles con que cuenta cada uno de los sujetos obligados por la presente ley para el cumplimiento de sus atribuciones;...”.

Causa

Reportes con Información del Fondo de Tierras y del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz por el período fiscal 2012, algunos no están registrados y otros no presentan la información completa en la página web de la institución.

Efecto

La Falta de registro de reportes con resultados durante el período fiscal 2012, no permite a los interesados obtener información actualizada, al momento de la consulta del portal electrónico.

Recomendación

Que la Gerencia General, instruya a la Dirección Administrativa Financiera, para que el portal de internet del Fondo de Tierras, este actualizado en la información requerida, dentro del tiempo estipulado por la ley, para beneficio público.

Comentario de los Responsables

En Oficio FT-DAF-GG-191-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Subgerencia General de Fontierras, en relación a los hallazgos relacionados con el cumplimiento y regulaciones aplicables, expone: “**HALLAZGO No. 1:** Falta de actualización del portal de la página de la entidad. Los registros de ejecución y el informe de Auditoría Externa del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz no se suben al Portal, ya que el citado Fideicomiso no está afecto a la Ley de Información Pública, solamente se sube la información correspondiente a presupuesto ordinario del Fondo de Tierras. Se envió información a la Unidad de Acceso a la Información correspondiente al mes de diciembre 2012 (se acompaña correo en el cual se envía la información).

Comentario de Auditoría

La condición es clara y específica y se refiere a la ejecución presupuestaria del Fondo de Tierras; b) lo relativo a los Informes Cuatrimestrales y anual sobre la ejecución física y financiera del Fideicomiso, por el período fiscal 2012, está



normado en el Artículo 32 literales e) y f), del Decreto Numero 33-2011 de El Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012; c) en lo que corresponde al informe de auditoría del Fideicomiso, no se refiere al de auditoría externa, sino al que emite la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, pues solamente está registrado el del período fiscal 2010; d) los Activos Fijos del Fideicomiso, no están actualizados al 31 de diciembre de 2012; e) No está registrada la modificación y ampliación presupuestaria al Fondo de Tierras, por Q213,000,000.00 para el Programa Extraordinario Triangulo de la Dignidad; f) No hay información registrada del nuevo Programa Extraordinario Triangulo de la Dignidad, solo aparece lo relativo al Programa de Arrendamientos. Por lo anterior se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para la Directora Administrativa Financiera, Melvyn Patricia Chur Sandoval, por el período del 09 de enero al 31 de diciembre de 2012, por Q3,000.00.

Hallazgo No.6

Pago de sueldos no devengados

Condición

Se estableció que con fecha 20 de diciembre de 2012, según nota de crédito No. 5637176 se le acreditó a la Licenciada Ana Beatriz Juárez González, el salario del mes de diciembre, de la siguiente manera: Sueldo Q9,425.00 menos descuentos por valor de Q1,030.98, valor líquido a recibir de Q8,394.02, cantidad que fue depositada en su cuenta de depósitos monetarios 3408009563, del Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL, correspondiente a 31 días laborados. Sin embargo la señora Juárez González, el día 18 de diciembre de 2012, presentó su renuncia al puesto que ocupaba en El Fondo de Tierras, según Contrato Individual de Trabajo No. FT-239/2012, Renglón 022, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; haciéndola efectiva a partir del 19 del mes de diciembre, por lo que a dicha persona se le pagó de más la cantidad de Q3,952.42 correspondiente a 13 días no laborados; cantidad que al 31 de diciembre de 2012, no había sido reintegrada.

Por lo tanto, se comprobó que la jefatura del Departamento de Recursos Humanos del Fondo de Tierras, no efectuó oportunamente las diligencias para que fuera reintegrada la cantidad pagada de más, lo cual se confirma con lo indicado en el



Memorándum No. RRHH-48-2013 de fecha 21 de marzo de 2013, de la Licenciada Vilma Eugenia Escobedo, Jefe de Recursos Humanos del Fondo de Tierras, enviado al auditor gubernamental, que realiza la auditoría; así como el Oficio No. RRHH-54-2013 de fecha 21 de marzo de 2013, de la Licenciada Vilma Eugenia Escobedo, dirigido a la Licenciada Ana Beatriz Juárez González, requiriéndole el reintegro de la cantidad pagada de más.

Criterio

El Decreto Numero 89-2002, del Congreso de la Republica, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, menciona: “ARTICULO 7. Funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo”.

“ARTICULO 8. Responsabilidad administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito”.

Causa

La Jefatura de Recursos Humanos, no hizo las gestiones oportunas, para que la cantidad pagada en exceso, fueran reintegrados al Fondo de Tierras, dentro del período fiscal 2012.

Efecto

La cantidad pagada de más, correspondiente a sueldo no devengado, incide en la disminución de las disponibilidades del fideicomiso.

Recomendación

Que la Gerencia General, de instrucciones precisas a la Jefatura de Recursos Humanos, para que las liquidaciones de personal, se efectúen oportunamente, con el objeto de minimizar errores, al hacer efectivas las mismas.



Comentario de los Responsables

Mediante Oficio FT-RRHH-16-2013 de fecha 25 de abril de 2013, la Jefa de Recursos Humanos del Fondo de Tierras, manifiesta: “ los comentarios respectivos sobre el Hallazgo No. 2, por el caso de la Licenciada Ana Beatriz Juárez González, persona a quien se le hicieron varias llamadas telefónicas para solicitarle el reintegro de la cantidad de Q3,952.42 correspondiente a 13 días no laborados, después de las llamadas telefónicas se le citó personalmente para tratar el mismo caso y no respondió”.

“Para finalizar se le solicitó por escrito en oficio No. RRHH-54-2013, el reintegro de la cantidad antes mencionada indicándole No. de cuenta del Fondo de Tierras, para que se hiciera efectivo el reintegro, habiendo recibido la Licda. Juárez dicho requerimiento el 21 de marzo 2013, obteniendo respuesta un mes después, enviando la boleta del depósito realizado en BANRURAL, el día lunes 22 de abril, recibido en esta Unidad, vía correo electrónico el 23 de abril del año en curso”.

Comentario de Auditoría

Se verifico, que la Jefa de Recursos Humanos, no efectuó las gestiones necesarias y oportunas para que el pago en exceso, fuera reintegrado dentro del mes en que se hizo el acreditamiento del sueldo; pues no se giró ningún oficio de su parte, dentro de ese período. Por lo tanto se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Vilma Eugenia Escobedo Mendoza, por el período del 16 de abril al 31 de diciembre de 2012, por Q2,000.00.

Hallazgo No.7

Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Condición

Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, El Fondo de Tierras, efectuó transferencias al Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, por la cantidad de Q257,285,963.00, integrada por Q9,412,473.27 del Renglón presupuestario 511 Transferencias a Personas y Unidades Familiares y Q247,873,489.73 del Renglón 641 Préstamos al Sector Privado; las cuales se registraron incorrectamente en su SICOIN como devengado.



Criterio

El Acuerdo Numero A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 08 de junio de 2006, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la Norma 4 NORMAS APLICABLES AL SISTEMA DE PRESUPUESTO PÚBLICO, cita:....“ 4.18 REGISTROS PRESUPUESTARIOS. La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real”.

“La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones”.

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, de fecha 28 de abril de 1998, cita: “Artículo 12. CARACTERISTICAS DEL MOMENTO DE REGISTRO. Las principales características y momentos de registro de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos son las siguientes:...2- Para la ejecución del presupuesto de egresos:....b) Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios o al disponerse el pago de aportes, subsidios o anticipos; y...”.

Causa

Al momento de realizar las transferencias se incrementa la ejecución presupuestaria sin cumplir con el método de lo devengado.

Efecto

La ejecución no refleja el momento real, cuando los fondos son trasladados a los beneficiarios.

Recomendación

Que las autoridades financieras de FONTIERRAS, registren contablemente los traslados al fideicomiso, utilizando para el efecto la cuenta 1214, como lo establece el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.

Comentario de los Responsables

Todos los movimientos de egresos de la Institución bajo los renglones 511 y 641 se devengan en base a los créditos que han sido aprobados por el Comité Técnico y que están a la espera del traslado de los fondos para ser desembolsados en el caso de Arrendamiento de Tierras, por lo que no están en



calidad de comprometidos sino para devengarse directamente. En el caso específico del Triángulo de la Dignidad el Convenio de Cooperación Interinstitucional 47-22012, entre MAGA y Fontierras, indica que es responsabilidad de Fontierras, trasladar al Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, los recursos aportados por el MAGA, para ser administrados en una cuenta separada. El Ministerio de Finanzas Públicas traslada a través del MAGA los recursos y es allí en donde se regulariza, el Fondo de Tierras es una Institución descentralizada que emite el CUR directamente como devengado por lo expuesto anteriormente . **(Anexo 6)**

Comentario de Auditoría

Se estableció que de los Q202,545,000.00 de recursos trasladados al Fideicomiso, para inversión en el Programa Triangulo Extraordinario de la Dignidad, del 16 de agosto al 24 de diciembre de 2012, solamente se invirtieron Q76,124,749.55 correspondientes a 25,378 créditos; por lo que la diferencia de Q126,420,250.45, quedó depositada en la cuenta de ahorro del programa, No. 4-445-06290-9, al 31 de diciembre de 2012, en consecuencia esos recursos no fueron devengados. Derivado de lo anterior se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Coordinador Financiero, Otto René Hernández Castro, por el período del 09 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Contadora General, Cinthya Roció Díaz Castillo, por el período del 01 de junio al 31 de diciembre de 2012, por Q4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.8

Falta de registro contable de productos financieros

Condición

El Estado de Resultados del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, refleja Productos Financieros por la cantidad de Q30,315,411.77, integrado por intereses generados por Cuentas de Deposito de Ahorro por Q10,175,924.35; Certificados de Depósito a Plazo Fijo por la cantidad de Q.19,838,767.14 y Cartera de Créditos por Q300,720.28. Del resultado de estos productos, la Unidad Ejecutora no registra en su SICOIN la ejecución presupuestaria de los ingresos respectivos.

Criterio

El Decreto No. 33-2011, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del



Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, de fecha 24 de noviembre de 2011, cita: “**Artículo 32. Las entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos deberán:** g) Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, las notas de crédito, depósitos o certificación contable del Fiduciario, relacionadas con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del Comprobante Único de Registro (CUR) de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Si los intereses y otros productos recibidos corresponden a ejercicios anteriores, deberán remitir les notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario a la Dirección de Contabilidad del Estado para el registro del Comprobante Único, de Registro (CUR) contable correspondiente”.

“Las Entidades de la Administración Central así como las que administren y ejecuten fideicomisos con recursos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, deberán seguir los procedimientos sobre la operatoria de la figura de fideicomiso establecido en el manual correspondiente”.

Causa

El Departamento de Contabilidad de FONTIERRAS no registra en su Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, los productos financieros generados por los fondos en fideicomiso.

Efecto

No están registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, porque no forman parte de la programación del presupuesto anual del Fondo de Tierras.

Recomendación

Que la Dirección Financiera, instruya al Departamento de Contabilidad, para que los productos financieros originados con fondos en fideicomiso, se registren en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN– de FONTIERRAS, como parte su ejecución presupuestaria.

Comentario de los Responsables

Según CONTRATO DEL FIDEICOMISO FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ suscrito entre el Fondo de Tierras y el Banco de Desarrollo Rural, S.A en lo que respecta a la DETERMINACIÓN DE RESULTADOS en la cláusula undécima establece: 1. INTERESES DE CREDITOS, el producto de los intereses efectivamente percibidos por los créditos otorgados se destinará para: a) Cubrir los honorarios de la administración del fiduciarios; b) cubrir los gastos de



operación, funcionamiento e inversión del Fideicomiso y del Fondo de Tierras; c) La devolución de los intereses en las cantidades que autorice la Gerencia General del Fondo de Tierras; y d) Capitalizar al Fideicomiso. 2. INTERESES POR INVERSIONES: El producto de las inversiones autorizadas en la cláusula DUODECIMA del presente instrumento público, se destinará para: a) Para constituir un fondo de reserva para cubrir el riesgo de Cuentas incobrables, conforme valuación de la Cartera Crediticia que realice el Fiduciario, y de acuerdo a los criterios que se establezcan en el Reglamento de Créditos del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz vigente; b) Cubrir los destinos señalados en el numeral Uno (1) de la presente cláusula; y, **c) En caso existieren excedentes al final del ejercicio contable, estos se considerarán como productos del Fideicomiso”.**

El Fondo de Tierras es una Institución descentralizada que no está obligada a regularizar y por ende a registrar en el SICOIN.

Por lo cual no se registran en el SICOIN los movimientos contables, a excepción del traslado de los recursos de Gobierno Central al Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, que se emite un CUR.

Comentario de Auditoría

La Unidad Ejecutora no registra en su Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, los productos financieros que generan los fondos en fideicomiso, por lo que su ejecución presupuestaria no los revela en el presupuesto de ingresos anual, como está establecido en el Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso. Por consiguiente se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para la Directora Administrativa Financiera, Melvyn Patricia Chur Sandoval, por el período del 09 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Contadora General, Cinthya Roció Díaz Castillo, por el período del 01 de junio al 31 de diciembre de 2012, por Q2,000.00 para cada uno.



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Del seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se estableció que fueron planteados tres hallazgos, de los cuales se dio cumplimiento a uno y por el resto se formularon nuevos hallazgos en la presente auditoría.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LUIS FERNANDO PEÑA DE LEON	GERENTE GENERAL	01/01/2012	07/02/2012
2	MARIO EDDY DIAZ VISQUERRA	GERENTE GENERAL	01/04/2012	31/12/2012
3	MELVYN PATRICIA CHUR SANDOVAL DE FUENTES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	09/01/2012	31/12/2012
4	OTTO RENE HERNANDEZ CASTRO	COORDINADOR FINANCIERO	09/01/2012	31/12/2012
5	EDWIN HAROLDO ALVARADO LOPEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2012	31/12/2012
6	ELDER ISAAC RODRIGUEZ GALINDO	CONTADOR GENERAL	01/01/2012	31/05/2012
7	CINTHYA ROCIO DIAZ CASTILLO	CONTADORA GENERAL	01/06/2012	31/12/2012
8	VILMA EUGENIA ESCOBEDO MENDOZA	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	16/04/2012	31/12/2012

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión

Como resultado de las acciones orientadas al cumplimiento de la Misión y Objetivos del Fondo de Tierras, existen Familias Campesinas Propietarias de Tierra, las cuales constituyen el fundamento de su desarrollo social, cultural y espiritual; con alto grado de desarrollo humano e integradas a los procesos productivos, sociales, y políticos del país, en armonía y paz con la sociedad, la cual reconoce y respeta su identidad social y cultural. Son familias productoras con una creciente productividad y competitividad, que usan el suelo, el bosque, el agua y demás recursos naturales en forma sostenible. Tienen certeza jurídica sobre sus tierras, la cual es garantizada por el Estado y reconocida por la sociedad. Además cuentan con facilidades de acceso a crédito formal para financiar proyectos productivos y desarrollo comunitario.

Misión

En el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Paz, con eficiencia, eficacia, transparencia, espíritu de servicio, enfoque intercultural y de género, el Fondo de Tierras tiene la misión de facilitar a campesinos y campesinas, sin tierra o con tierra insuficiente, en forma organizada o individual, financiamiento para la compra o arrendamiento de tierras, proyectos productivos y asistencia técnica. Así



también, regularizar la situación jurídica de los poseedores de tierras del Estado; y readjudicar aquéllas que fueron entregadas irregularmente.

Estructura Orgánica

Comité Técnico del Fideicomiso

Se establece un Comité Técnico, encargado de dirigir y coordinar las actividades del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz que se integra con representantes del Fondo de Tierras -FONTIERRAS-, en calidad de Fideicomitente y del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima BANRURAL en calidad de Fiduciario, de la siguiente forma: Un representante titular y un suplente electos por el Consejo Directivo de FONTIERRAS, entre sus miembros. El representante titular actuará como Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso, y en su ausencia actuará el suplente. El Gerente General de FONTIERRAS, quien además actuará como Secretario y tendrá como suplente al Subgerente General. Un representante titular y un suplente por el Fiduciario, Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, nombrados por el Banco.

Órganos Superiores del Fondo de Tierras

Consejo Directivo

Integrado por los directores titulares y sus respectivos suplentes: Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, y su suplente que será uno de los viceministros. Un Director titular y un suplente nombrados por el Ministro de Finanzas Públicas. Un Director titular y un suplente designados por el Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario -CONADEA-. Un Director titular y un suplente nombrados por Cámara del Agro de Guatemala. Un Director titular y su suplente en representación de las Organizaciones Indígenas de Guatemala con personalidad Jurídica. Un Director titular y su suplente en representación de las Organizaciones Campesinas de Guatemala con personalidad Jurídica. Un Director titular y su suplente en representación del Movimiento Cooperativo Federado y no Federado.

Gerencia General y Subgerencias

FONTIERRAS cuenta además con un cuerpo de asesores permanentes, y con las unidades administrativas y técnicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funciones establecidas en la ley del Fondo de Tierras.

